

ACTA

Expediente nº: JGL/2016/29
Órgano Colegiado: La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria: Ordinaria
Fecha: 23 de septiembre de 2016
Duración: Desde las 9:00 hasta las 9:30 horas.
Lugar: Sala de Juntas de Alcaldía
Presidida por: Domingo Coronado Romero
Secretario: Laura Martínez Pretel

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Domingo Coronado Romero	SÍ
Inmaculada Fernández Bermúdez	NO
Isabel María Zapata Rubio	SÍ
Laura Martínez Pretel	SÍ
María Gloria Fernández Dolera	SÍ
Pedro Cabrera Puche	SÍ
Pedro José Noguera Asensio	SÍ
Ángel González Palazón	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobar el borrador del Acta de Junta de Gobierno local Sesión Ordinaria de fecha de 9 de septiembre de 2016

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta del borrador del acta de la Junta de Gobierno Local Sesión Ordinaria de fecha 9 de septiembre de 2016 No formulándose ninguna observación, los Miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad de los asistentes aprobar dicho borrador.

Expediente 12201/2016. Aprobar inicio expediente de contratación del suministro y montaje de grada prefabricada y asientos en el polideportivo

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Documento: Propuesta a la Junta de Gobierno Local

Expediente nº: 12201/2016

Asunto: Propuesta de inicio de expediente de contratación del SUMINISTRO Y MONTAJE DE GRADA PREFABRICADA Y ASIENTOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Procedimiento: Contrato de Suministro por Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación.

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTES Y JUVENTUD, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR, SI PROCEDE, EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y MONTAJE DE GRADA PREFABRICADA Y ASIENTOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, EXPEDIENTE Nº 12201/2016.

Visto que por La Concejalía de Actividad Física, Deportes y Juventud, se ha detectado la necesidad de realizar la contratación del SUMINISTRO Y MONTAJE DE GRADA PREFABRICADA Y ASIENTOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, debido a que el campo de césped artificial del Polideportivo Municipal situado en C/ Miguel Indurain s/n. es usado todos los fines de semana con numerosos partidos, tanto federados como de liga de aficionados, por lo que acude numeroso público a presenciar estos partidos. Se ha derribado la grada de obra, la cual tenía más de 35 años, con la idea de colocar una nueva y además también se desea equipar en el Polideportivo municipal con 200 asientos más de pvc, las 2 gradas de hormigón que hay en





la zona de tenis y pistas de pádel.

Visto que se ha emitido el informe de necesidad correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y considerando que el órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, Propongo a la misma, si procede, la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO. Iniciar el expediente de contratación para de adjudicación del contrato del SUMINISTRO Y MONTAJE DE GRADA PREFABRICADA Y ASIENTOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, debido a lo especificado en la parte expositiva de este acuerdo.

SEGUNDO. Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la realización de la prestación y definirán las cualidades y características de suministro objeto del contrato.

TERCERO. Que por la Intervención Municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO. De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado nuevamente a la Junta de Gobierno Local para resolver lo que proceda.

Las Torres de Cotillas, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Expediente 12003/2016. Aprobación de Proyecto de Urbanización

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

PROPUESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN



INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARCIAL DE LA AVDA.
AGUSTÍN FUENTES HASTA LA RM-B37.

Incoado el expediente de aprobación de Proyecto de Urbanización y visto el redactado por iniciativa particular, en relación con la Prolongación de la Avda. Agustín Fuentes hasta la Carretera RM-B37, en cumplimiento de Convenio urbanístico para la ejecución del vial vinculante ae-7 del PGMO, e informado favorablemente por los Servicios Técnicos municipales, y de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización referente a Prolongación de la Avda. Agustín Fuentes hasta la Carretera RM-B37.

SEGUNDO. Someter el Proyecto de Urbanización a información pública por período de un mes mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar a los propietarios y titulares que consten en el Catastro, y, en su caso, en el Registro de la Propiedad, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

En Las Torres de Cotillas, a 22 de septiembre de 2016.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Expte. 11919/2016. Aprobar Inicio de Expte "Contratación de un seguro para la Flota de Vehículos municipales"

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA, PERSONAL, EMPLEO, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR, SI PROCEDE, EL INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN UN "SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS".

Visto el informe emitido por el Coordinador de los Servicios Jurídicos municipales sobre la necesidad de contratar UN SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, debido al próximo vencimiento de la póliza actualmente vigente, y la obligatoriedad legal de tener contratada a través del oportuno seguro, la cobertura de los riesgos generados por la circulación de los vehículo de





propiedad municipal.

Visto que dada la característica del servicio a contratar se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y considerando que el órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, por haberle delegado la Alcaldía -Presidencia dicha competencia mediante Resolución N.º 1.197/2015, de 15 de junio de 2015.

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios consistente en la contratación de UN SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS debido a la obligatoriedad legal de tener contratada a través del oportuno seguro, la cobertura de los riesgos generados por la circulación de los vehículos de propiedad municipal.

SEGUNDO. Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO. De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a la Junta de Gobierno Local para resolver lo que proceda.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2016-0027 Fecha: 14/10/2016



Cód. Validación: 4Z4QG02C5CLCVWASJ.692PFYFGN | Verificación: <http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 22

En Las Torres de Cotillas, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Expte. 12161/2016. Aprobar inicio del expte de contratación "SERVICIO DE REPROGRAFÍA PARA LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS"

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA, PERSONAL, EMPLEO, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR, PROCEDE, EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE REPROGRAFÍA PARA LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS".

Visto el informe emitido por el Coordinador de Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento estableciendo la necesidad de contratar un SERVICIO DE REPROGRAFÍA PARA LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, debido al próximo vencimiento del contrato actualmente vigente para el mantenimiento de las fotocopiadoras y la necesidad de dotar de este servicio a los distintos departamentos del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Visto que dada la característica del servicio a contratar se considera como procedimiento adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y considerando que el órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, habiéndole delegado la Alcaldía -Presidencia dicha competencia mediante Resolución N.º 1.197/2015 de 15 de junio de 2015.

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:





PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato consistente en el SERVICIO DE REPROGRAFÍA PARA LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS debido al próximo vencimiento del contrato actualmente vigente para el mantenimiento de las fotocopiadoras y la necesidad de dotar de este servicio a los distintos departamentos del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

SEGUNDO. Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO. De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a la Junta de Gobierno Local para resolver lo proceda.

En Las Torres de Cotillas, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2016-0027 Fecha: 14/10/2016



Cód. Validación: 4Z4Q6C2C5GLCWASJL692FYYGN | Verificación: <http://las Torres de Cotillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 22

Expediente 12131/2016. Solicitud de Subvenciones para Entidades Locales

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE AGRICULTURA Y AGUA, DOMINIO PÚBLICO, CULTUR TURISMO, PEDANÍAS Y EMPLEO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA MEMORIA-PROYECTO DEL PROGRAMA MIXTO EMPLEO-FORMACIÓN (PMEF-MY) Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, DENOMINADO "FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL".

Vista las Memoria-proyecto del PME-F-MY denominada "FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL" e especialidad Formativa de "TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE" con una duración de 9 meses, realizadas por la Agencia de Desarrollo Local de esta Concejalía, asociada a la CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE, DE NIVEL 1.

Considerando que para la correcta realización de ambos programas, éste Ayuntamiento debe financiar aquella parte del proyecto que no subvencione el Servicio Regional de Empleo y Formación (Sef).

En base a lo expuesto y Vista la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación (BORM de 27 de julio de 2013), y que visto el Extracto de la Resolución de 2 de septiembre de 2016, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones al Programa Mixto Empleo-Formación para el año 2016 para Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia. (BORM de 8 de septiembre de 2016).

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, LA ADOPCIÓN SI PROCEDE, DEL SIGUIENTE ACUERDO:

1. Aprobar la memoria-proyecto, en la especialidad formativa correspondiente a la CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE así como los anexos adjuntos a la memoria del PME-F-MY denominado "FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL"
2. Financiar aquella parte del proyecto que no subvencione el Servicio Regional de Empleo y Formación.
3. Solicitar al Servicio Regional de Empleo y Formación, para el desarrollo del PME-F-MY en la especialidad formativa correspondiente a la CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE, subvención por importe de 166.891,50 €uros para el proyecto denominado FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL.
4. Facultar al CONCEJAL/A DELEGADO/A DE AGRICULTURA Y AGUA, DOMINIO PÚBLICO, CULTUR TURISMO, PEDANÍAS Y EMPLEO para solicitar dicha modificación del PME-F-MY denominado "FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL", así como los anexos adjuntos a la memoria del programa mixto.





5. Remitir certificado del presente acuerdo al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF).

Las Torres de Cotillas a, 19 de septiembre de 2016
EL CONCEJAL/A DELEGADO/A DE AGRICULTURA Y AGUA, DOMINIO PÚBLICO, CULTUR
TURISMO, PEDANÍAS Y EMPLEO
Fdo.: Isabel Maria Zapata Rubio

Expediente 9894/2016. Aplazamiento o Fraccionamiento de Pago de Deudas Angélica García Guirao

Favorable

Tipo de votación
Unánime
Sentido

PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA

ASUNTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE APLAZAMIENTO DE DEUDAS

Vistas las diferentes solicitudes presentadas ante este Ayuntamiento por los sujetos pasivos y en su continuación se detallan, mediante las cuales se solicitan aplazamientos/fraccionamientos de los pagos de deudas de naturaleza pública.

Considerando que los obligados al pago han aportado documentación acreditativa de las dificultades económicas financieras de carácter transitorio por las que se encuentra atravesando, con escasos recursos líquidos suficientes que no permiten la cancelación de sus obligaciones inmediatas.

Visto lo dispuesto en el artículo 10 f) de la Ordenanza Fiscal de gestión y recaudación de los impuestos e ingresos de derecho público locales.

Visto que toda deuda por importe superior a 6.000 €, habrá de ser garantizada ante la Tesorería Municipal mediante presentación de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca y que los interesados han solicitado la adopción de las medidas cautelares al amparo del artículo 81 de la Ley 58 de 1987 General Tributaria, consistente en la anotación preventiva de embargo del bien inmueble objeto de la inscripción urbanística.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2016-0007
Fecha: 14/10/2016



Cód. Validación: 4Z4QDQ2C5CLCWA5L6927YRQ4 | Verificación: http://las-torres-de-cotillas.es/sedelectronica/validacion
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pes



Considerando lo dispuesto en el artículo 52 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se reglamenta el Reglamento General de Recaudación y atendiendo al informe emitido por la Tesorería Municipal, propone la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Acordar la concesión de los aplazamientos que a continuación se detallan:

SUJETO PASIVO	DEUDA	PLAZOS	IMPORTE TOTAL
		DICIEMBRE 2016	224,05 €

Segundo.- El incumplimiento del presente aplazamiento dará lugar a la ejecución de la garantía de la continuación de procedimiento del cobro de la deuda pendiente conforme a lo dispuesto en el Art. 52 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- Notificar el contenido de la presente al interesado para su conocimiento y efectos así como a la Tesorería Municipal y a la Unidad de Recaudación para que se proceda a llevar a cabo las anotaciones preventivas de embargo de los bienes inmuebles así como al seguimiento de los expedientes de aplazamiento.

Las Torres de Cotillas en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
 Número: 2016-0027 Fecha: 14/03/2016

Expediente 11851/2016. Aplazamiento o Fraccionamiento de Pago de Deudas .1
Fernandez

Favorable

Tipo de votación
Unanimidad
Asentimiento

PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA

ASUNTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE APLAZAMIENTO DE DEUDAS

Vistas las diferentes solicitudes presentadas ante este Ayuntamiento por los sujetos pasivos que a continuación se detallan, mediante las cuales se solicitan aplazamientos/fraccionamientos de los pagos de deudas de naturaleza pública.

Considerando que los obligados al pago han aportado documentación acreditativa de las dificultades económico financieras de carácter transitorio por las que se encuentra atravesando, con escasez de recursos líquidos suficientes que no permiten la cancelación de sus obligaciones inmediatas.

Visto lo dispuesto en el artículo 10 f) de la Ordenanza Fiscal de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.

Visto que toda deuda por importe superior a 6.000 €, habrá de ser garantizada ante la Tesorería Municipal mediante presentación de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca, y que los interesados han solicitado la adopción de las medidas cautelares al amparo del artículo 81 de la Ley 58/2003, General Tributaria, consistente en la anotación preventiva de embargo del bien inmueble objeto de la infracción urbanística.

Considerando lo dispuesto en el artículo 52 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se regula el Reglamento General de Recaudación y atendiendo al informe emitido por la Tesorería Municipal, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Acordar la concesión de los aplazamientos que a continuación se detallan:

SUJETO PASIVO	DEUDA	PLAZOS	IMPORTE TOTAL
		FEBRERO 2018	2.329,04 €

Segundo.- El incumplimiento del presente aplazamiento dará lugar a la ejecución de las garantías continuación de procedimiento del cobro de la deuda pendiente conforme a lo dispuesto en el Art. 54 Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- Notificar el contenido de la presente al interesado para su conocimiento y efectos así como Tesorería Municipal y a la Unidad de Recaudación para que se proceda a llevar a cabo las anotaciones preventivas de embargo de los bienes inmuebles así como al seguimiento de los expedientes de aplazamiento.

Las Torres de Cotillas en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
 Número: 2016-0027 Fecha: 14/10/2016



Cód. Validación: 4Z4Q6G2C5CLCVMASL692FFYFGN | Verificación: <http://las-torres-de-cotillas.sedelectronica.es>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Págs 11 de 22

Expediente 11902/2016. Aplazamiento o Fraccionamiento de Pago de Deudas

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/
Asentimiento

PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA

ASUNTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE APLAZAMIENTO DE DEUDAS

Vistas las diferentes solicitudes presentadas ante este Ayuntamiento por los sujetos pasivos que a continuación se detallan, mediante las cuales se solicitan aplazamientos/fraccionamientos de los pagos de sus deudas de naturaleza pública.

Considerando que los obligados al pago han aportado documentación acreditativa de las dificultades económico financieras de carácter transitorio por las que se encuentra atravesando, con escasez de recursos líquidos suficientes que no permiten la cancelación de sus obligaciones inmediatas.

Visto lo dispuesto en el artículo 10 f) de la Ordenanza Fiscal de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.

Visto que toda deuda por importe superior a 6.000 €, habrá de ser garantizada ante la Tesorería Municipal mediante presentación de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca, y que interesados han solicitado la adopción de las medidas cautelares al amparo del artículo 81 de la Ley 58/2003 General Tributaria, consistente en la anotación preventiva de embargo del bien inmueble objeto de la infracción urbanística.

Considerando lo dispuesto en el artículo 52 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se regula el Reglamento General de Recaudación y atendiendo al informe emitido por la Tesorería Municipal, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Acordar la concesión de los aplazamientos que a continuación se detallan:

SUJETO PASIVO	DEUDA	PLAZOS	IMPORTE TOTAL
---------------	-------	--------	---------------

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
 Número: 2016-0027 Fecha: 14/10/2016



	AGOSTO 2017	1.196,22 €
--	-------------	------------

Segundo.- El incumplimiento del presente aplazamiento dará lugar a la ejecución de las garantías o la continuación de procedimiento del cobro de la deuda pendiente conforme a lo dispuesto en el Art. 54 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.-Notificar el contenido de la presente al interesado para su conocimiento y efectos así como a la Tesorería Municipal y a la Unidad de Recaudación para que se proceda a llevar a cabo las anotaciones preventivas de embargo de los bienes inmuebles así como al seguimiento de los expedientes de aplazamiento.

Las Torres de Cotillas en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Expediente 10296/2016. Aplazamiento o Fraccionamiento de Pago de Deudas

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad
Asentimiento

PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA

ASUNTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE APLAZAMIENTO DE DEUDAS

Vistas las diferentes solicitudes presentadas ante este Ayuntamiento por los sujetos pasivos que en la continuación se detallan, mediante las cuales se solicitan aplazamientos/fraccionamientos de los pagos de deudas de naturaleza pública.

Considerando que los obligados al pago han aportado documentación acreditativa de las dificultades económicas financieras de carácter transitorio por las que se encuentra atravesando, con escasez de recursos líquidos suficientes que no permiten la cancelación de sus obligaciones inmediatas.

Visto lo dispuesto en el artículo 10 f) de la Ordenanza Fiscal de gestión y recaudación de los tributos y de los ingresos de derecho público locales.

Visto que toda deuda por importe superior a 6.000 €, habrá de ser garantizada ante la Tesorería Municipal.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2016-0027 Fecha: 11/10/2016

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2016-0027 Fecha: 11/10/2016



mediante presentación de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca, y que los interesados han solicitado la adopción de las medidas cautelares al amparo del artículo 81 de la Ley 58/2003, General Tributaria, consistente en la anotación preventiva de embargo del bien inmueble objeto de la infracción urbanística.

Considerando lo dispuesto en el artículo 52 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se regula el Reglamento General de Recaudación y atendiendo al informe emitido por la Tesorería Municipal, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Acordar la concesión de los aplazamientos que a continuación se detallan:

SUJETO PASIVO	DEUDA	PLAZOS	IMPORTE TOTAL
	PLUSVALIA	JUNIO 2018	2.614,75 €

Segundo.- El incumplimiento del presente aplazamiento dará lugar a la ejecución de las garantías y a la continuación de procedimiento del cobro de la deuda pendiente conforme a lo dispuesto en el Art. 54 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- Notificar el contenido de la presente al interesado para su conocimiento y efectos así como a la Tesorería Municipal y a la Unidad de Recaudación para que se proceda a llevar a cabo las anotaciones preventivas de embargo de los bienes inmuebles así como al seguimiento de los expedientes de aplazamiento.

Las Torres de Cotillas en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Expediente 10294/2016. Aplazamiento o Fraccionamiento de Pago de Deudas

Favorable

Tipo de votación
Unánime
Asentimiento

PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA

ASUNTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE APLAZAMIENTO DE DEUDAS



Vistas las diferentes solicitudes presentadas ante este Ayuntamiento por los sujetos pasivos que a continuación se detallan, mediante las cuales se solicitan aplazamientos/fraccionamientos de los pagos de sus deudas de naturaleza pública.

Considerando que los obligados al pago han aportado documentación acreditativa de las dificultades económico financieras de carácter transitorio por las que se encuentra atravesando, con escasez de recursos líquidos suficientes que no permiten la cancelación de sus obligaciones inmediatas.

Visto lo dispuesto en el artículo 10 f) de la Ordenanza Fiscal de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.

Visto que toda deuda por importe superior a 6.000 €, habrá de ser garantizada ante la Tesorería Municipal mediante presentación de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca, y que los interesados han solicitado la adopción de las medidas cautelares al amparo del artículo 81 de la Ley 58/2003 General Tributaria, consistente en la anotación preventiva de embargo del bien inmueble objeto de la infracción urbanística.

Considerando lo dispuesto en el artículo 52 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se regula el Reglamento General de Recaudación y atendiendo al informe emitido por la Tesorería Municipal, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Acordar la concesión de los aplazamientos que a continuación se detallan:

SUJETO PASIVO	DEUDA	PLAZOS	IMPORTE TOTAL
		100 MAYO 2018	855,96 €

Segundo.- El incumplimiento del presente aplazamiento dará lugar a la ejecución de las garantías continuación de procedimiento del cobro de la deuda pendiente conforme a lo dispuesto en el Art. 54 Reglamento General de Recaudación.

Tercero.-Notificar el contenido de la presente al interesado para su conocimiento y efectos así como Tesorería Municipal y a la Unidad de Recaudación para que se proceda a llevar a cabo las anotaciones preventivas de embargo de los bienes inmuebles así como al seguimiento de los expedientes de aplazamiento.

Las Torres de Cotillas en fecha al margen



ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2016-0027 Fecha: 14/10/2016



Cód. Validación: 4Z4C6C2C5CLCVWLSJL692FPYFGN | Verificación: http://sistemasdeticotillas.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 22



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Expediente 8590/2016. Aplazamiento o Fraccionamiento de Pago de Deudas

Favorable

Tipo de votación
Unanim
sentimie

PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA

ASUNTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE APLAZAMIENTO DE DEUDAS

Vistas las diferentes solicitudes presentadas ante este Ayuntamiento por los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y mediante las cuales se solicitan aplazamientos de los pagos de sus deudas de naturaleza pública.

Considerando que los obligados al pago han aportado documentación acreditativa de las dificultades económicas y financieras de carácter transitorio por las que se encuentra atravesando, con escasez de recursos líquidos suficientes que permitan la cancelación de sus obligaciones inmediatas.

Visto lo dispuesto en el artículo 38 e) de la Ordenanza Fiscal de gestión y recaudación de los tributos y tasas de los municipios de derecho público locales, donde se dispone:

“No obstante y a la vista de las circunstancias específicas de cada expediente y conforme a la legislación vigente en el Reglamento General de Recaudación podrán establecerse por acuerdo de la Junta de Gobierno Local medidas de carácter extraordinarias”.

Visto que toda deuda por importe superior a 6.000 €, habrá de ser garantizada ante la Tesorería Municipal mediante la presentación de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca, y que los interesados solicitan la adopción de las medidas cautelares al amparo del artículo 81 de la Ley 58/2003, General Tributaria, consistente en la anotación preventiva de embargo del bien inmueble objeto de la infracción urbanística.

Considerando lo dispuesto en el artículo 52 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se reglamenta el Reglamento General de Recaudación y atendiendo al informe emitido por la Tesorería Municipal, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Acordar la concesión de los aplazamientos que a continuación se detallan:

SUJETO PASIVO	DEUDA	PLAZOS	IMPORTE TOTAL
	IBI RUSTICA/IVTM 2015//ICIO EXP 76/2011	JUNIO 2017	4.221,26 €

Segundo.- Acordar la adopción de las medidas cautelares solicitadas por los sujetos pasivos que a continuación se detallan:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2016-0027
Fecha: 14/10/2016



Cód. Validación: 4Z4C52C5CLCWASL692PFYGN | Verificación: http://las-torres-de-cotillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 22

consistentes en las anotaciones preventivas de embargo de los bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad deberán realizar con expresa mención de las siguientes indicaciones:

- 1) Identificación de la deuda.
- 2) Identificación del plazo o de las fracciones contenidas en el acuerdo.
- 3) Importes garantizados: Principal más el 25% de dicha cuantía.
- 4) Advertencia de que correrán a cargo del obligado al pago todos los gastos que comporte la anotación prever embargo sobre el bien inmueble.
- 5) Indicación de que el incumplimiento del presente aplazamiento dará lugar a la continuación del procedimiento de apremio, con carácter previo a la ejecución de la garantía, la medida cautelar adoptada deberá ser definitiva en el procedimiento de apremio
- 6) Advertencia de que la condición de acreedor recae en el Ayuntamiento de las Torres de Cotillas a cuyo favor constituye la garantía.
- 7) La referencia a la normativa hipotecaria aplicable cuando la garantía sea inscribible en el Registro correspondiente.

SUJETO PASIVO	DEUDA	PLAZO	BIÉN INMUEBLE	IMPORTE TOTAL GARANTIZADO
		JUNIO 2017	Finca rústica nº 9264 Registro de la Propiedad de Molina nº 1	4.411,61 €

Tercero.- Requerir a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, presenten ante la unidad de Recaudación, orden de domiciliación bancaria, indicando el número de cuenta cliente y demás datos identificativos de la entidad de crédito que deba efectuar el cargo en cuenta de la entidad aplazada.

Cuarto.-Notificar el contenido de la presente al interesado para su conocimiento y efectos así como a la Tesorería Municipal a la Unidad de Recaudación para que se proceda a llevar a cabo las anotaciones preventivas de embargo de los bienes inmuebles así como al seguimiento de los expedientes de aplazamiento.

Las Torres de Cotillas, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2016-0027 Fecha: 14/10/2016



Cód. Validación: 42406QZC5CLCWA5L692FPYFGN | Verificación: http://lastorresdecotillas.es/verificacion-electronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 20

Expediente 9841/2016. Aplazamiento o Fraccionamiento de Pago de Deudas de Carbonell

Favorable

Tipo de votación
Unánime
Asentido

PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA

ASUNTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE APLAZAMIENTO DE DEUDAS

Vistas las diferentes solicitudes presentadas ante este Ayuntamiento por los sujetos pasivos a continuación se detallan, mediante las cuales se solicitan aplazamientos/fraccionamientos de los pagos de deudas de naturaleza pública.

Considerando que los obligados al pago han aportado documentación acreditativa de las dificultades económicas financieras de carácter transitorio por las que se encuentra atravesando, con escasos recursos líquidos suficientes que no permiten la cancelación de sus obligaciones inmediatas.

Visto lo dispuesto en el artículo 10 f) de la Ordenanza Fiscal de gestión y recaudación de los impuestos y ingresos de derecho público locales.

Visto que toda deuda por importe superior a 6.000 €, habrá de ser garantizada ante la Tesorería Municipal mediante presentación de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca, y que los interesados han solicitado la adopción de las medidas cautelares al amparo del artículo 81 del Real Decreto Legislativo 5/2005, de 11 de mayo, de la Ley General Tributaria, consistente en la anotación preventiva de embargo del bien inmueble objeto de la deuda en inscripción urbanística.

Considerando lo dispuesto en el artículo 52 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y atendiendo al informe emitido por la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Acordar la concesión de los aplazamientos que a continuación se detallan:

SUJETO PASIVO	DEUDA	PLAZOS	IMPORTE
Carbonell	IBI URBANA 2016	JUNIO 2017	206

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2016/0027 Fecha: 14/10/2016



Cód. Validación: 4Z4Q622C5CLDWWASL692FPYFGN | Verificación: http://las-torres-de-cotillas.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublicoPF | Página 18 de 22

CARBONELL

Segundo.- El incumplimiento del presente aplazamiento dará lugar a la ejecución de las garantía continuación de procedimiento del cobro de la deuda pendiente conforme a lo dispuesto en el Art. Reglamento General de Recaudación.

Tercero.-Notificar el contenido de la presente al interesado para su conocimiento y efectos así com Tesorería Municipal y a la Unidad de Recaudación para que se proceda a llevar a cabo las anota preventivas de embargo de los bienes inmuebles así como al seguimiento de los expedientes de aplazan

Las Torres de Cotillas en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

Expediente 9909/2016. Aplazamiento o Fraccionamiento de Pago de Deudas Jose Dolera Fuentes

Favorable

Tipo de votación
Unanimidad
Asentimiento

PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA

ASUNTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE APLAZAMIENTO DE DEUDAS

Vistas las diferentes solicitudes presentadas ante este Ayuntamiento por los sujetos pasivos que en la continuación se detallan, mediante las cuales se solicitan aplazamientos/fraccionamientos de los pagos de deudas de naturaleza pública.

Considerando que los obligados al pago han aportado documentación acreditativa de las dificultades económico financieras de carácter transitorio por las que se encuentra atravesando, con escasez de recursos líquidos suficientes que no permiten la cancelación de sus obligaciones inmediatas.

Visto lo dispuesto en el artículo 10 f) de la Ordenanza Fiscal de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2016-0027 Fecha: 14/10/2016



Visto que toda deuda por importe superior a 6.000 €, habrá de ser garantizada ante la Tesorería Municipal mediante presentación de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca, y que los interesados han solicitado la adopción de las medidas cautelares al amparo del artículo 81 de la Ley 58/2003, General Tributaria, consistente en la anotación preventiva de embargo del bien inmueble objeto de la infracción urbanística.

Considerando lo dispuesto en el artículo 52 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se regula el Reglamento General de Recaudación y atendiendo al informe emitido por la Tesorería Municipal, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Acordar la concesión de los aplazamientos que a continuación se detallan:

SUJETO PASIVO	DEUDA	PLAZOS	IMPORTE TOTAL
	IBI URBANA 2016	DICIEMBRE 2016	202,93 €

Segundo.- El incumplimiento del presente aplazamiento dará lugar a la ejecución de las garantías de la continuación de procedimiento del cobro de la deuda pendiente conforme a lo dispuesto en el Art. 54 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- Notificar el contenido de la presente al interesado para su conocimiento y efectos así como a la Tesorería Municipal y a la Unidad de Recaudación para que se proceda a llevar a cabo las anotaciones preventivas de embargo de los bienes inmuebles así como al seguimiento de los expedientes de aplazamiento.

Las Torres de Cotillas en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

Expediente 8806/2016. Aplazamiento o Fraccionamiento de Pago de Deudas

Favorable

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
 Número: 2016-0027 Fecha: 14/10/2016


 Cód. Validación: 4Z4060CS-CWAS-2FPYFGN-IL
 Documento firmado electrónicamente por la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 22



PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA

ASUNTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE APLAZAMIENTO DE DEUDAS

Vistas las diferentes solicitudes presentadas ante este Ayuntamiento por los sujetos pasivos a continuación se detallan, mediante las cuales se solicitan aplazamientos/fraccionamientos de los pagos de deudas de naturaleza pública.

Considerando que los obligados al pago han aportado documentación acreditativa de las dificultades económicas financieras de carácter transitorio por las que se encuentra atravesando, con escasez de recursos líquidos suficientes que no permiten la cancelación de sus obligaciones inmediatas.

Visto lo dispuesto en el artículo 10 f) de la Ordenanza Fiscal de gestión y recaudación de los tributos e ingresos de derecho público locales.

Visto que toda deuda por importe superior a 6.000 €, habrá de ser garantizada ante la Tesorería Municipal mediante presentación de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca, y que los interesados han solicitado la adopción de las medidas cautelares al amparo del artículo 81 de la Ley 58 General Tributaria, consistente en la anotación preventiva de embargo del bien inmueble objeto de la infracción urbanística.

Considerando lo dispuesto en el artículo 52 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se reglamenta el Reglamento General de Recaudación y atendiendo al informe emitido por la Tesorería Municipal y por la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Acordar la concesión de los aplazamientos que a continuación se detallan:

SUJETO PASIVO	DEUDA	PLAZOS	IMPORTE
	IBI URBANA 2016	DICIEMBRE 2016	229

Segundo.- El incumplimiento del presente aplazamiento dará lugar a la ejecución de la deuda pendiente conforme a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- Notificar el contenido de la presente al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.



ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2016-0027
Fecha: 14/10/2016
Cód. Validación: 4Z4QSG02C5CLCWA5L69Z5Y2YKJN | Verificación: <http://las-torres-de-cotillas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde el Portal de Información Pública del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas | Página 21 de 22

Tesorería Municipal y a la Unidad de Recaudación para que se proceda a llevar a cabo las anotaciones preventivas de embargo de los bienes inmuebles así como al seguimiento de los expedientes de aplazamiento

Las Torres de Cotillas en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de todo lo cual yo la Secretaria General, DOY FE.

En Las Torres de Cotillas, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2016-0027 Fecha: 14/10/2016



Cód. Validación: 4Z4Q6Q2C5CLCWA5L692FPYFGN | Verificación: <http://las Torres de Cotillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 22